



PROGRAMA NACIONAL PARA LA CALIDAD DE LAS LEGUMBRES SUPERFICIE DETERMINADA.-CAMPAÑA 2010/2011.

Esta ayuda específica establecida en el artículo 68 del Reglamento 73/2009, del Consejo, de 19 de enero, que adoptará la forma de pago por explotación, está destinada a los agricultores que produzcan leguminosas de consumo humano de las que determina el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, norma que también recoge los requisitos que deberán cumplir los beneficiarios de esta ayuda.

El objetivo de la ayuda es el fomento y la defensa de una producción de calidad en el sector de las legumbres.

La superficie de base total es de **10.000 hectáreas**, dividida en tres subsuperficies, 4.000 hectáreas para DOP, IGP; 5.500 hectáreas para agricultura ecológica y 500 hectáreas para otras denominaciones de calidad diferenciada distintas de las anteriores.

Para la actual **campaña 2010/2011**, el número de hectáreas que han cumplido los requisitos establecidos en el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, ha ascendido a 11.432,62, superando la superficie de base total establecida. Por ello, de conformidad con el artículo 73.3 del citado Real Decreto 66/2010, ha sido necesario establecer una reducción lineal en cada uno de los tramos de subsuperficie, de 0,91 para los dos primeros y de 0,51 para el tercero.

La superficie resultante, después de aplicar dicha reducción, desglosada por Comunidades Autónomas, ha sido la siguiente:



COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERFICIE DETERMINADA (ha)			
	DOP/IGP	AGR.ECOLÓGICA	OTRAS	TOTAL
ANDALUCIA		149,36		149,36
ARAGON		1.110,76		1.110,76
ASTURIAS	39,31	11,18		50,50
BALEARES		3,90		3,90
CASTILLA LA MANCHA	306,82	2.503,95		2.810,77
CASTILLA LEÓN	4.797,00	409,66	443,42	5.650,08
CATALUÑA	13,17	66,15		79,33
EXTREMADURA		17,82		17,82
GALICIA	14,79	0,94		15,74
MADRID		3,54		3,54
NAVARRA		41,51		41,51
PAÍS VASCO		8,45	56,58	65,03
LA RIOJA		1,66		1,66
TOTAL	5.171,10	4.328,90	500,00	10.000,00

Madrid, 23 de noviembre de 2010